



**INFORME DEL RESULTADO DE LA
REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR
DE LA CUENTA PÚBLICA DEL
MUNICIPIO DE CALKINÍ
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO
FISCAL 2004.**



FECHA DE EXPEDICIÓN		
AÑO	MES	DÍA
2005	9	26

Examinamos los Estados Comparativos del 1° de Enero al 31 de Diciembre de 2004 y 2003 de Flujo Operacional, el Balance General, el correspondiente Estado de Resultados, el Estado de Origen y Aplicación de Recursos, el Estado de Variación en el Patrimonio, el Estado de Deuda Pública y las notas a los Estados Financieros que se adjuntan, respecto al ejercicio fiscal terminado en esa fecha, así como la información que se integró a la Cuenta Pública del Municipio de Calkiní conforme lo disponen los artículos 121 fracción V, 126, 129, 133 y 135 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Campeche. La elaboración y presentación de la información contenida en la Cuenta Pública es responsabilidad de la administración municipal según corresponda y fue aprobada por el Cabildo en sesión de fecha 27 de enero de 2005. Nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre la información descrita con base en nuestra revisión y fiscalización.

La fiscalización se efectuó de acuerdo con las Leyes y las Normas y Procedimientos de Auditoría Generalmente Aceptadas en México, con la perspectiva de aplicación al sector público, las que requieren que la revisión sea planeada, realizada y supervisada para obtener una seguridad razonable de que la información no contiene errores importantes y que está integrada de acuerdo a las bases legales y contables utilizadas en la municipalidad de Calkiní.

Se verificó con base en pruebas selectivas la evidencia que respalda las transacciones realizadas que soportan las cifras y revelaciones de los Estados Financieros atendiendo a lo establecido en la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos Municipales del Ejercicio Fiscal 2004 y conforme lo disponen los demás ordenamientos y normas aplicables en la materia, evaluando las bases contables utilizadas de acuerdo a los Principios de Contabilidad Gubernamental, los resultados de la gestión financiera y la incidencia de esas operaciones en la Hacienda Pública, las variaciones presupuestarias, las estimaciones significativas hechas por la administración y la presentación de la información.

El examen de la Cuenta Pública al 31 de diciembre de 2004 estuvo dirigido al cumplimiento legal y financiero de las transacciones, realizándose un esfuerzo en la medición de indicadores sobre ciertos aspectos financieros y no financieros determinados con base en el artículo 135 fracciones I, II y III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Campeche, sin verificar el desempeño programático, por la existencia de limitaciones de información relativa al cumplimiento de programas e indicadores que no fueron incluidos en el presupuesto del H. Ayuntamiento; lo anterior a efecto de atender lo establecido en los artículos 133 fracción III, 135 fracción IV y 150 inciso b) de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Campeche.

La revisión y fiscalización de la Cuenta Pública se realizó observando las disposiciones contenidas en el Capítulo Decimosexto de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Campeche y ofrece una base razonable para sustentar nuestra opinión.

Es política del H. Ayuntamiento del Municipio de Calkiní, en lo general, preparar su información atendiendo a lo dispuesto por la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, la Ley de Hacienda de los Municipios del Estado de Campeche y las demás disposiciones normativas federales, estatales y locales aplicables y vigentes; así como reconocer sus ingresos cuando se cobran y gastos cuando se devengan.





**INFORME DEL RESULTADO DE LA
REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR
DE LA CUENTA PÚBLICA DEL
MUNICIPIO DE CALKINÍ
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO
FISCAL 2004.**



FECHA DE EXPEDICIÓN		
AÑO	MES	DÍA
2005	9	26

Consecuentemente en tiempo y forma, para cumplir con lo dispuesto por el artículo 149 y 150 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, se informa que:

I.- RESULTADOS DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y PRESUPUESTAL

A) RESULTADO DE LA GESTIÓN FINANCIERA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2004.

INGRESOS

1. La revisión permitió comprobar que el **saldo inicial de menos** al 1º de enero de 2004 fue por la cantidad de:

-\$ 3'398,751 (Son: Tres millones trescientos noventa y ocho mil setecientos cincuenta y un pesos.)

Más:

2. Los **ingresos recaudados** por el período comprendido del 1º de enero al 31 de diciembre de 2004, ascendieron a la cantidad de:

93'380,007 (Son: Noventa y tres millones trescientos ochenta mil siete pesos.)

EGRESOS

Menos:

3. Los **egresos** del período que ascendieron a la cantidad de:

84'384,676 (Son: Ochenta y cuatro millones trescientos ochenta y cuatro mil seiscientos setenta y seis pesos.)

RESULTADO OPERACIONAL FINANCIERO

4. Los **ingresos totales menos los egresos** correspondientes al 31 de diciembre presentan una **existencia** por la cantidad de:

\$5'596,580 (Son: Cinco millones quinientos noventa y seis mil quinientos ochenta pesos.)

B) POSICIÓN FINANCIERA

La incidencia del resultado operacional financiero en el patrimonio neto refleja saldos al 31 de diciembre de 2004 por la cantidad de \$ 10'238,379 (Son: Diez millones doscientos treinta y ocho mil trescientos setenta y nueve pesos) en activos a corto plazo; y pasivos a corto plazo por la cantidad de \$4'641,799 (Son: Cuatro millones seiscientos cuarenta y un mil setecientos noventa y nueve pesos).





**INFORME DEL RESULTADO DE LA
REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR
DE LA CUENTA PÚBLICA DEL
MUNICIPIO DE CALKINÍ
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO
FISCAL 2004.**



FECHA DE EXPEDICIÓN		
AÑO	MES	DÍA
2005	9	26

C) RESULTADO DEL EJERCICIO PRESUPUESTAL

LEY DE INGRESOS

La Ley de Ingresos del Municipio de Calkiní fue publicada el 17 de diciembre de 2003, estimándose recaudar para el ejercicio 2004 la cantidad de \$ 89'429,676 (Son: Ochenta y nueve millones cuatrocientos veintinueve mil seiscientos setenta y seis pesos), los ingresos recaudados en el período ascienden a la cantidad de \$93'380,007 (Son: Noventa y tres millones trescientos ochenta mil siete pesos).

PRESUPUESTOS DE EGRESOS

1.- El presupuesto de Egresos Municipal para el ejercicio fiscal 2004 fue publicado el 30 de diciembre de 2003 contemplando erogaciones hasta por la cantidad de \$ 89'429,676 (Son: Ochenta y nueve millones cuatrocientos veintinueve mil seiscientos setenta y seis pesos).

2.- El ejercicio del presupuesto al 31 de diciembre de 2004 refleja modificaciones presupuestarias compensadas, con aumentos y disminuciones en las diferentes partidas del gasto sin alterar el monto total del presupuesto por \$ 17'429,795 (Son: Diecisiete millones cuatrocientos veintinueve mil setecientos noventa y cinco pesos) autorizadas según acta de Cabildo de fecha 15 de julio de 2004; asimismo se realizó una ampliación al presupuesto por la cantidad de \$ 1'897,012 (Son: Un millón ochocientos noventa y siete mil doce pesos) y una disminución al monto total del presupuesto por \$2,450,640 (Son: Dos millones cuatrocientos cincuenta mil seiscientos cuarenta pesos) que fueron autorizadas según acta de Cabildo de fecha 27 de enero de 2005.

3.- El total del presupuesto ejercido al 31 de diciembre de 2004, asciende a la cantidad de \$88'876,048 (Son: Ochenta y ocho millones ochocientos setenta y seis mil cuarenta y ocho pesos) que incluye pago de pasivos de ejercicios anteriores por la cantidad de \$4'491,371 (Son: Cuatro millones cuatrocientos noventa y un mil trescientos setenta y un pesos)

E) VARIACIONES PRESUPUESTARIAS

Con el objeto de reconocer las variaciones presupuestarias, se integra la siguiente información:





**INFORME DEL RESULTADO DE LA
REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR
DE LA CUENTA PÚBLICA DEL
MUNICIPIO DE CALKINÍ
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO
FISCAL 2004.**



FECHA DE EXPEDICIÓN		
AÑO	MES	DÍA
2005	9	26

OBJETO DEL GASTO	PRESUPUESTO		VARIACIONES AUTORIZADAS	PORCIENTO
	FINAL EJERCIDO	ORIGINAL		
Servicios Personales	\$ 26'943,512	\$ 31'682,521	\$ -4'739,009	-14.95
Materiales y Suministros	3'345,192	2'427,772	917,420	37.78
Servicios Generales	6'194,437	6'776,296	-581,859	-8.58
Transferencias	17'646,077	14'719,885	2'926,192	19.88
Bienes Muebles e Inmuebles	1'375,721	1'315,661	60,060	4.57
Obra Pública	760,474	503,137	257,337	51.14
Servicios Públicos	2'527,150	2'809,044	-281,894	-10.03
Deuda Pública	4'491,371	1'767,541	2'723,830	154.10
Aportaciones Federales	<u>25'592,114</u>	<u>27'427,819</u>	<u>-1'835,705</u>	<u>-6.69</u>
Total	<u>\$ 88'876,048</u>	<u>\$ 89'429,676</u>	<u>\$ - 553,628</u>	<u>-0.62</u>

E) CONCILIACIÓN DE VARIACIONES DE LA LEY DE INGRESOS Y DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS.

Ingresos recaudados por:	\$ 93'380,007	(Son: Noventa y tres millones trescientos ochenta mil siete pesos.)
Más:		
Existencia de menos al 1º. de enero de 2004	-3'398,751	(Son: Tres millones trescientos noventa y ocho mil setecientos cincuenta y un pesos.)
Menos:		
Existencia al 31 de diciembre de 2004	5'596,580	(Son: Cinco millones quinientos noventa y seis mil quinientos ochenta pesos.)
Total de Egresos del ejercicio	<u>\$ 84'384,676</u>	(Son: Ochenta y cuatro millones trescientos ochenta y cuatro mil seiscientos setenta y seis pesos.)
Más:		
Pago de pasivos de ejercicios anteriores (ADEFAS)	4'491,371	(Son: Cuatro millones cuatrocientos noventa y un mil trescientos setenta y un pesos.)
Presupuesto de egresos ejercido	<u>\$ 88'876,048</u>	(Son: Ochenta y ocho millones ochocientos setenta y seis mil cuarenta y ocho pesos.)





**INFORME DEL RESULTADO DE LA
REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR
DE LA CUENTA PÚBLICA DEL
MUNICIPIO DE CALKINÍ
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO
FISCAL 2004.**



FECHA DE EXPEDICIÓN		
AÑO	MES	DÍA
2005	9	26

II.- RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO AL DESEMPEÑO

La medición se realizó sobre la gestión financiera y algunos aspectos administrativos y de operación de los objetivos de la función Pública Municipal con base en el desarrollo de un sistema de indicadores de medición al desempeño gubernamental, con fundamento en el artículo 135 fracción II, que ha sido fomentado por la Auditoría Superior del Estado de Campeche, para efectos de dar cumplimiento al artículo 150 inciso b) de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Campeche.

A) INDICADORES FINANCIEROS

ÁREA	INDICADOR	FORMULA (miles de pesos)	RESULTADO		RESULTADO
			2004	2003	
Efectivo	Liquidez	Activo Circulante/Pasivo Circulante 10,238/4,641	2.20 veces	0.46 veces	Mayor 1.0 Veces
	Margen de Seguridad	Activo Circulante-Pasivo Circulante 5,597/4,641	120.60%	-54.13%	Mayor a 35%
Pasivo	Endeudamiento	Pasivos Totales/Activos Totales 4,641/17,378	26.71%	74.54%	30 a 50%
Tributaria	Recuperación de Cartera Predial	Ingreso por Impuesto Predial/Cartera Predial por Cobrar 619/2,038	30.37%	33.63%	Mayor a 70%
	Recuperación de Cartera Agua Potable	Ingreso Agua Potable/Cartera Agua Potable por Cobrar 1,064/2,827	37.63%	40.36%	Mayor a 70 %
Presupuestaria	Realización de Inversiones, Servicios y Beneficio social	Gasto Sustentable(*)/Ingresos por Participaciones más Ingresos por Aportaciones Federales 31,993/87,716	36.47%	36.64%	Mayor a 50 %
	Autonomía Financiera	Ingreso Propio/Gasto Corriente 5,663/31,270	18.11%	7%	Mayor a 30%
	Gestión de Nómina	Gasto de Nómina/Gasto de Nómina Presupuestado 27,563/32,302	0.85 veces	0.85 veces	Mayor a .95 hasta 1.05 veces
	Percepción de Salario	Gasto de los miembros del Cabildo y Dirección Superior/ Gasto de Nómina 7,829/27,563	28.40%	24.27%	Hasta 20 %
	Resultado Operacional Financiero	Ingresos Totales más Saldo Inicial/Egresos Totales 89,981/84,384	1.06 veces	0.85 veces	De 1.00 hasta 1.10 Veces

(*) Gasto Sustentable: La suma de los valores registrados en los capítulos 5000 (Bienes Muebles e Inmuebles), 6000 (Obras Públicas), 7000 (Servicios Públicos), considerando el pago del capítulo 1000 y 4000 de las partidas ejercidas correspondiente a Servicios Públicos y 9000 (Fondo de Aportaciones





**INFORME DEL RESULTADO DE LA
REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR
DE LA CUENTA PÚBLICA DEL
MUNICIPIO DE CALKINÍ
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO
FISCAL 2004.**



FECHA DE EXPEDICIÓN		
AÑO	MES	DÍA
2005	9	26

Federales), 9100 (Fondo de Aportaciones de Infraestructura Social Municipal) en su totalidad y 9200 (Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal) considerados gastos de inversión.

Nota: Los parámetros de resultados para el cálculo de los indicadores del ejercicio 2004, fueron tomados en base a la última modificación al SIMDEG, por lo tanto los resultados del ejercicio anterior pueden no estar en proporción a los parámetros expresados en la tabla.

ALGUNAS INTERPRETACIONES DE LOS INDICADORES FINANCIEROS

ADMINISTRACIÓN DEL EFECTIVO.

Indicador de Liquidez

El indicador de liquidez presenta un resultado de 2.20 veces, cabe mencionar que se refleja por la existencia de saldos en bancos por recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FAIS) y del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN) por un importe total de \$ 4'584,173 (Son: Cuatro millones quinientos ochenta y cuatro mil ciento setenta y tres pesos).

Indicador del Margen de Seguridad

Este indicador presenta un resultado de 120.60% situándose por arriba del parámetro aceptable por efecto de la existencia en bancos de los recursos señalados en el indicador anterior; restándole dicho efecto el indicador disminuye, situándose en 21.82%

ADMINISTRACIÓN DEL PASIVO.

Indicador de Endeudamiento

Presenta un resultado de 26.71%; este indicador también se ve afectado positivamente por los recursos de FAIS y FORTAMUN; restándole dicho efecto se sitúa en 36.27%.

ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA.

Indicador de Recuperación de Cartera Predial

El resultado es de 30.37% situándose por debajo del parámetro aceptable y disminuyendo en comparación con el ejercicio anterior en que tuvo un resultado de 33.63%.

Indicador de Recuperación de Cartera de Agua Potable

Este indicador presenta un resultado de 37.63% también por debajo del parámetro aceptable y menor al obtenido el ejercicio anterior que fue de 40.36% notándose un decremento con respecto al ejercicio 2003.





**INFORME DEL RESULTADO DE LA
REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR
DE LA CUENTA PÚBLICA DEL
MUNICIPIO DE CALKINÍ
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO
FISCAL 2004.**



FECHA DE EXPEDICIÓN		
AÑO	MES	DÍA
2005	9	26

ADMINISTRACIÓN PRESUPUESTARIA.

Indicador de Realización de Inversiones, Servicios y Beneficio Social

La sustentabilidad financiera del H. Ayuntamiento de Calkiní al 31 de diciembre de 2004, presenta un resultado del 36.47% situándose por debajo del parámetro aceptable, debido a que los Ingresos por Participaciones se destinan en una proporción mayor a gasto corriente.

Indicador de Autonomía Financiera

El resultado de este indicador es consecuencia de la baja proporción que representan los ingresos propios de la Hacienda Pública en el financiamiento del gasto corriente del ayuntamiento, representando solamente un 18.11% incidiendo en este bajo desempeño los resultados de la recuperación de impuesto predial y agua potable.

Indicador de Gestión de Nómina

El indicador presenta un resultado no aceptable de 0.85 veces, indicando deficiencia en la planeación y apego a lo presupuestado; y comparado con la cantidad ejercida en el ejercicio anterior refleja un incremento en el gasto.

Indicador de Percepción de Salario

Arroja un resultado no aceptable de 28.40% y muestra un incremento con relación al ejercicio anterior, evidenciando que se destinaron más recursos en el pago de remuneraciones a funcionarios de primer nivel.

Indicador del Resultado Operacional Financiero

El indicador del Resultado Operacional Financiero nos muestra un resultado de 1.06 veces al 31 de diciembre de 2004, financieramente al cierre del ejercicio el Municipio obtuvo un resultado favorable, como se puede observar en los estados financieros básicos.





**INFORME DEL RESULTADO DE LA
REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR
DE LA CUENTA PÚBLICA DEL
MUNICIPIO DE CALKINÍ
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO
FISCAL 2004.**



FECHA DE EXPEDICIÓN		
AÑO	MES	DÍA
2005	9	26

B) INDICADORES NO FINANCIEROS

ÁREA	INDICADOR	RESULTADO		PARÁMETRO
		2004	2003	
Administración	Marco de Control Interno, Consultoría y Auditoría Externa	Se realizó el Taller de Auto evaluación del control Interno Institucional. Existe servicio de consultoría	Se realizó el Taller de Auto evaluación del control Interno Institucional	Taller de auto evaluación de control interno, existen servicios de consultoría, cuenta con auditoría externa.
	Perfiles de Puesto	4 con licenciatura y 1 bachiller 2 con más de 3 años de experiencia, 3 con menos de 3 años de experiencia 4 con experiencia en el sector gubernamental 4 con más de 30 horas de capacitación 1 con menos de 30 horas	4 con licenciatura 1 bachiller 3 con 2 años de experiencia 2 sin experiencia en el sector gubernamental 5 con 10 horas de capacitación	5 puestos con licenciaturas o bachiller 3 años de experiencia 30 horas de capacitación al año y 10 horas al cuatrimestre
	Inventario General	Libro patrimonial actualizado	Libro patrimonial actualizado	Libro de Inventarios Actualizado
	Sistema Contable	Presenta Estados financieros comparativos y notas correspondientes.	Presenta Estados financieros comparativos y notas correspondientes.	Estados Financieros Comparativos y notas





**INFORME DEL RESULTADO DE LA
REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR
DE LA CUENTA PÚBLICA DEL
MUNICIPIO DE CALKINÍ
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO
FISCAL 2004.**



FECHA DE EXPEDICIÓN		
AÑO	MES	DÍA
2005	9	26

ALGUNAS INTERPRETACIONES DE LOS INDICADORES NO FINANCIEROS

Marco de Control Interno, Consultoría y Auditoría Externa

La Administración de la Municipalidad presenta un resultado no aceptable en su evaluación del control interno de acuerdo al taller de auto evaluación. A pesar de contar con asesoría externa financiera se presentaron pagos provisionales de ISR fuera de tiempo.

Perfiles de Puesto

Presenta un resultado aceptable en relación a la capacitación y tiempo de experiencia en cargos gubernamentales.

Inventario General

Sus inventarios están actualizados y conciliados con el departamento de contabilidad.

Sistema Contable

Cuenta con Estados Financieros básicos comparativos con notas respectivas.

C) INDICADORES NO FINANCIEROS RELATIVOS A SERVICIOS PÚBLICOS Y OBRAS PÚBLICAS





**INFORME DEL RESULTADO DE LA
REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR
DE LA CUENTA PÚBLICA DEL
MUNICIPIO DE CALKINÍ
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO
FISCAL 2004.**



FECHA DE EXPEDICIÓN		
AÑO	MES	DÍA
2005	9	26

ÁREA	INDICADOR	CONDICIÓN	RESULTADOS		PARÁMETRO ACEPTABLE
			2004	2003	
Servicios Públicos	Depósito de Basura	Área Específica y cumplir con puntos críticos.	No cumple con los puntos críticos establecidos en la norma.	No cumple con los puntos críticos establecidos en la norma.	Mayor a 60% Cumple con la Norma Oficial Mexicana NOM-083-ECOL-1996
	Rastro Público	Área específica y cumplir con puntos críticos.	No cumple con los puntos críticos establecidos.	No cumple con los puntos críticos establecidos.	Mayor a 60% Cumple con la ley de Salud del Estado de Campeche y con la Norma Oficial Mexicana NOM-008-ZOO-1994.
Obra Pública	Capacidad de Ejecución	Número de Obras realizadas (98) / Número de obras aprobadas en COPLADEMUN ⁽¹⁾ (104)	94%	97%	100%
	Cumplimiento en Tiempo	Número de obras cuya variación en días no exceda de 0 a 25% (44) / total de obras ejecutadas (98)	45%	17%	100%
	Cumplimiento en Presupuesto	Número de obras cuya variación en monto no exceda de 0 a 25% (98) / total de obras ejecutadas (98)	100%	98%	100%

(1) Consejo de Planeación y Desarrollo Municipal

ALGUNAS INTERPRETACIONES DE LOS INDICADORES NO FINANCIEROS RELATIVOS A SERVICIOS PÚBLICOS Y OBRAS PÚBLICAS





**INFORME DEL RESULTADO DE LA
REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR
DE LA CUENTA PÚBLICA DEL
MUNICIPIO DE CALKINÍ
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO
FISCAL 2004.**



FECHA DE EXPEDICIÓN		
AÑO	MES	DÍA
2005	9	26

SERVICIOS PÚBLICOS

Depósito de Basura

El Municipio de Calkiní cuenta con un basurero, que no cumple con los criterios mínimos establecidos en la Norma Oficial Mexicana NOM-083-ECOL-1996.

Se encuentra en un terreno ubicado a la orilla de la carretera que comunica Calkiní con Nunkiní. Carece de cerca perimetral, control de acceso, sistema que garantice la captación y extracción de líquidos de desecho, drenaje pluvial, manuales de operación y control, programas de monitoreo ambiental y programa de separación de residuos o reciclaje.

Rastro Público

En el rastro municipal, las instalaciones continúan en proceso de construcción y equipamiento.

OBRA PÚBLICA

Capacidad de Ejecución

Muestra que las 104 obras programadas fueron aprobadas por el COPLADEMUN, de las cuales 98 obras fueron concluidas al 100%, 2 obras se encuentran en procesos de ejecución y 4 obras no se realizaron. Estas obras, incluyen importes no ejercidos determinados en el indicador de liquidez.

Cumplimiento en Tiempo

Muestra que de las 98 obras concluidas al 100%, 44 obras se realizaron en tiempos aceptables representando el 45%, 50 obras presentan desfases en tiempo superiores al 25% y 4 obras presentan discrepancias en las fechas programadas y reales.

Cumplimiento en Presupuesto

Muestra que las 98 obras concluidas al 100% se encuentran dentro de los parámetros aceptables.

III. EN USO DE LAS FACULTADES QUE LA LEY CONFIERE Y COMO RESULTADO DE LAS OBSERVACIONES RELEVANTES, EN TÉRMINOS DE LA ÚLTIMA PARTE DEL ARTÍCULO 150 Y 151 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO, SE HA DETERMINADO EMPRENDER LAS SIGUIENTES ACCIONES:





**INFORME DEL RESULTADO DE LA
REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR
DE LA CUENTA PÚBLICA DEL
MUNICIPIO DE CALKINÍ
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO
FISCAL 2004.**



FECHA DE EXPEDICIÓN		
AÑO	MES	DÍA
2005	9	26

A) Instruir un total de veintiocho procedimientos de fincamiento de responsabilidades:

1.- Por el sobregiro de partidas durante el ejercicio hasta por la cantidad de \$14'995,423 (Son: Catorce millones novecientos noventa y cinco mil cuatrocientos veintitrés pesos), y la realización de pagos no previstos en el presupuesto de egresos aprobado, que ascienden a la cantidad de \$8'274,790 (Son: Ocho millones doscientos setenta y cuatro mil setecientos noventa pesos), lo cual implicó la inobservancia de las disposiciones contenidas en los artículos 115 fracción IV inciso c) penúltimo y último párrafo, y 126 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 121 de la Constitución Política del Estado, 99 de la Ley de Hacienda Municipal, 61 fracción X, 65 apartado B fracción III, 102 fracción XVIII, y 136 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado, y 53 fracciones I, II, XXII y XXIX de la Ley Reglamentaria del Capítulo XVII de la Constitución Política del Estado.

2.- Por la falta de elaboración de programas y subprogramas bases para el presupuesto de egresos, que permitan evaluar y determinar con claridad el desempeño, eficiencia, eficacia y economía en el ejercicio de la gestión pública, inobservándose los artículos 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 43 y 44 de la Ley de Planeación del Estado, 59 fracciones VII y VIII, 187 al 196 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado, y 53 fracciones II, XXII y XXIX de la Ley Reglamentaria del Capítulo XVII de la Constitución Política del Estado.

3.- No se elaboraron conjuntamente con el presupuesto de egresos las reglas a las cuales se sujetarán los titulares en el ejercicio y aplicación del gasto público, los criterios de racionalidad y selectividad a que deberán sujetarse las erogaciones municipales y de los montos máximos de adjudicación directa y de adjudicación mediante invitación para la ejecución de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, incumpléndose lo establecido por los incisos d), e) y f) de la fracción XV del artículo 59, y 102 fracciones VI, X y XX de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado, 30 y 71 de la Ley de Obras Públicas del Estado, y 53 fracciones II, XXII y XXIX de la Ley Reglamentaria del Capítulo XVII de la Constitución Política del Estado.

4.- No se publicó en el Periódico Oficial del Estado la fe de erratas respecto del presupuesto de egresos por ramos correspondiente al ejercicio fiscal 2004, contraviéndose los artículos 61 fracción II y 96 fracciones VII y IX de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado, y 53 fracciones II, III, XXII y XXIX de la Ley Reglamentaria del Capítulo XVII de la Constitución Política del Estado.

5.- Respecto de los recursos correspondientes a los Fondos de Aportaciones Federales (ramo 33) no se hizo del conocimiento de sus habitantes, los montos de las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios, incumpléndose el artículo 33 apartado B tercer párrafo fracción I y 46 de la Ley de Coordinación Fiscal, y 53 fracciones II, III, XXII y XXIX de la Ley Reglamentaria del Capítulo XVII de la Constitución Política del Estado.

6.- No fueron presentadas oportunamente las declaraciones de pagos provisionales mensuales de retenciones de impuestos por sueldos y prestaciones pagadas durante el período, ni fue retenido el





**INFORME DEL RESULTADO DE LA
REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR
DE LA CUENTA PÚBLICA DEL
MUNICIPIO DE CALKINÍ
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO
FISCAL 2004.**



FECHA DE EXPEDICIÓN		
AÑO	MES	DÍA
2005	9	26

Impuesto Sobre la Renta a las erogaciones realizadas por concepto de pago de finiquitos laborales, bonos a empleados y apoyos a regidores por gestión social, asimismo no se presentó la declaración de Sueldos y Salarios y la del Crédito al Salario del ejercicio 2004, por lo cual fueron incumplidas las disposiciones contenidas en los artículos 14, 110, 112, 113, 114, 115, 116 y 118 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, 102 fracción II de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado, y 53 fracciones II, III, XXII, XXIII y XXIX de la Ley Reglamentaria del Capítulo XVII de la Constitución Política del Estado.

7.- La falta de registro de pasivos hasta por la cantidad de \$385,531 (Son: Trescientos ochenta y cinco mil quinientos treinta y un pesos), siendo inobservados los artículos 102 fracciones II y III de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado, y 53 fracciones II, III, XXII y XXIX de la Ley Reglamentaria del Capítulo XVII de la Constitución Política del Estado.

8.- Ante el pago de bonos no presupuestados a integrantes del Cabildo, hasta por la cantidad de \$120,000 (Son: Ciento veinte mil pesos), por lo cual fueron inobservados los artículos 115 fracción IV inciso c) penúltimo y último párrafo, y 126 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 121 de la Constitución Política del Estado, 99 de la Ley de Hacienda Municipal, 61 fracción X, 65 apartado B fracción III y 136 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado, y 53 fracciones I, II, XXII y XXIX de la Ley Reglamentaria del Capítulo XVII de la Constitución Política del Estado.

9.- Por el otorgamiento de descuentos al pago de impuesto predial superiores a los previstos en la ley y que fueron aprobados en sesión de Cabildo, así como el otorgamiento de apoyos para el pago de impuesto predial y derechos de agua potable hasta por la cantidad de \$34,132 (Son: Treinta y cuatro mil ciento treinta y dos pesos), contraviéndose en consecuencia las disposiciones de los artículos 115 fracción IV inciso C) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3 de la Ley de Ingresos del Municipio de Calkiní para el ejercicio fiscal 2004, 60 fracción IX, 61 fracción IX, 102 fracción I, y 104 fracciones II y V de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado, 1, 3, 22, 23 y 25 de la Ley de Hacienda de los Municipios del Estado, y 53 fracciones II, III, XXII, XXIII y XXIX de la Ley Reglamentaria del Capítulo XVII de la Constitución Política del Estado.

10.- La existencia de rezagos por concepto de impuesto predial por la cantidad de \$1'418,970 (Son: Un millón cuatrocientos dieciocho mil novecientos setenta pesos), y derechos de agua potable por la cantidad de \$1'763,730 (Son: Un millón setecientos sesenta y tres mil setecientos treinta pesos), así como la falta inscripción de predios en el Padrón Catastral y de su actualización, incumpléndose lo establecido en los artículos 65 Apartado B fracción I, 102 fracciones V y XIX y 104 fracciones II, III, V y IX inciso e) de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, 3 de la Ley de Ingresos del Municipio de Calkiní para el ejercicio fiscal 2004, 7 fracción X de la Ley de Catastro del Estado, y 53 fracciones II, XXII y XXIX de la Ley Reglamentaria del Capítulo XVII de la Constitución Política del Estado.

11.- Los servidores públicos que tienen fondos a su cargo no afianzaron oportunamente su manejo, lo cual tampoco fue cerciorado, asimismo no fue presentado por el tesorero al H. Cabildo dentro de los cinco primeros días del mes de febrero, el informe de carácter financiero y contable de la tesorería, correspondiente al mes de enero 2004, por lo cual fueron incumplidos los artículos 65 apartado B





**INFORME DEL RESULTADO DE LA
REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR
DE LA CUENTA PÚBLICA DEL
MUNICIPIO DE CALKINÍ
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO
FISCAL 2004.**



FECHA DE EXPEDICIÓN		
AÑO	MES	DÍA
2005	9	26

fracción V, 93, 100 fracción IV y 102 fracción XIII de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado, 53 fracciones II, XXII y XXIX de la Ley Reglamentaria del Capítulo XVII de la Constitución Política del Estado.

12.- La no comprobación de gastos hasta por la cantidad de \$299,349 (Son: Doscientos noventa y nueve mil trescientos cuarenta y nueve pesos) y la realización de gastos no justificados hasta por la cantidad de \$65,444 (Son: Sesenta y cinco mil cuatrocientos cuarenta y cuatro pesos), por lo cual fueron contravenidas las disposiciones establecidas en los artículos 59 fracción XVII, 102 fracciones II y III, y 104 fracción IX inciso e) de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado, así como las fracciones II, III, XXII, XXIII y XXIX del artículo 53 de la Ley Reglamentaria del Capítulo XVII de la Constitución Política del Estado.

13.- Ante el pago de sueldos o retribuciones al Contralor Municipal, sin haber sido observados y cumplidos los montos consignados en el tabulador de sueldos aprobado por el H. Ayuntamiento, siendo incumplidos los artículos 121 de la Constitución Política del Estado, 59 fracción XV inciso b) y XVII, 61 fracciones IV, VII y X, 65 apartado B fracción III y 102 fracciones II y XI de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado, así como de las fracciones II, III, XXII, XXIII y XXIX del artículo 53 de la Ley Reglamentaria del Capítulo XVII de la Constitución Política del Estado.

14.- El pago de sueldos a la presidenta del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Calkiní hasta por la cantidad de \$206,834 (Son: Doscientos seis mil ochocientos treinta y cuatro pesos) siendo que dicho cargo es honorífico, por lo cual se inobservaron los artículos 35 y 42 de la Ley de Asistencia Social para el Estado, 59 fracciones XV y XVII, 61 fracciones IV, VII y X, y 65 apartado B fracción III de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado, así como las fracciones II, III, XXII, XXIII y XXIX del artículo 53 de la Ley Reglamentaria del Capítulo XVII de la Constitución Política del Estado.

15.- En la administración del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Calkiní se observó la realización de gastos no comprobados por la cantidad de \$5,773 (Son: Cinco mil setecientos setenta y tres pesos) por concepto de viáticos y de \$38,495 (Son: Treinta y ocho mil cuatrocientos noventa y cinco) correspondientes a gastos no justificados, cuyos comprobantes no reúnen los requisitos fiscales, por lo cual fueron incumplidas las disposiciones contenidas en los artículos 29 y 29A del Código Fiscal de la Federación, 59 fracción XVII, 65 apartado B fracción III, 102 fracciones II y III y 104 fracción IX inciso e) de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado, II, III, XXII, XXIII y XXIX del artículo 53 de la Ley Reglamentaria del Capítulo XVII de la Constitución Política del Estado.

16.- En la designación de los directores de planeación y de contraloría interna, no se presentó la propuesta al cabildo, en consecuencia no fue observado el procedimiento establecido al efecto por la Ley Orgánica de los Municipios del Estado, siendo inobservadas las disposiciones contenidas en los artículos 59 fracción XIV, 61 fracción IV, VI y VII, y 139 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado, así como en las fracciones I, III, XXII y XXIX del artículo 53 de la Ley Reglamentaria del Capítulo XVII de la Constitución Política del Estado.





**INFORME DEL RESULTADO DE LA
REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR
DE LA CUENTA PÚBLICA DEL
MUNICIPIO DE CALKINÍ
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO
FISCAL 2004.**



FECHA DE EXPEDICIÓN		
AÑO	MES	DÍA
2005	9	26

17.- En la realización de la feria artesanal no fue comprobada la cantidad de \$681,250 (Son: Seiscientos ochenta y un mil doscientos cincuenta pesos), y en la realización del carnaval la cantidad de \$474,914 (Son: Cuatrocientos setenta y cuatro mil novecientos catorce pesos) no cuenta con documentos que comprueben las erogaciones, incumpléndose los artículos 29 y 29A del Código Fiscal de la Federación, 59 fracción XVII, 65 apartado B fracción III, 102 fracciones II y III y 104 fracción IX inciso e) de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado, y las fracciones II, III, XXII, XXIII y XXIX del artículo 53 de la Ley Reglamentaria del Capítulo XVII de la Constitución Política del Estado.

18.- Se observó el gasto sin justificación por la cantidad de \$783,921 (Son: Setecientos ochenta y tres mil novecientos veintiún pesos), mismo que se integra por los conceptos de reembolso de facturas y consumos de combustible, por comisiones pagadas en exceso por recuperación de saldos a favor de la Comisión Federal de Electricidad, y por las erogaciones efectuadas con motivo del informe anual de la presidenta, por lo tanto no se cumplió con las disposiciones previstas en los artículos 59 fracción XVII, 65 apartado B fracción III, 102 fracciones II y III y 104 fracción XI inciso e) de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado, y las fracciones II, III, XXII, XXIII y XXIX del artículo 53 de la Ley Reglamentaria del Capítulo XVII de la Constitución Política del Estado.

19.- En la ejecución de las obras: A).- Rehabilitación de 210 ml de red de agua potable con tubo de 4" en la calle 25 de la localidad de Dzitbalché, fueron pagados conceptos de obra que no se ejecutaron por la cantidad de \$21,715 (Son: Veintiún mil setecientos quince pesos), se realizaron adquisiciones injustificadas por concepto de gastos indirectos por la cantidad de \$25,331 (Son: Veinticinco mil trescientos treinta y un pesos) por concepto de refacciones y materiales varios siendo que además exceden el porcentaje establecido en ley, no se proporcionó seguridad social, y no se presentó el proyecto ejecutivo para la realización de la obra, el acuerdo por administración directa, la validación técnica de la dependencia normativa y el acta de aceptación de la obra por la comunidad; B).- Bacheo de 394.17 m2 de calles en Nunkiní, se ejerció la cantidad de \$14,040 (Son: catorce mil cuarenta pesos) por concepto de ciento cincuenta y seis jornales de trabajo sin evidenciarlos, no se proporcionó seguridad social, no se contó con la localización de las calles, fueron presupuestados en forma inadecuada conceptos de obra, ni se presentaron el acta de priorización de obras, constitución de comité de obras, validación técnica de la dependencia normativa, dictamen de impacto ambiental, acta de colaboración comunitaria, acuerdo por administración directa, bitácora de utilización de maquinaria y combustibles, archivo fotográfico y acta de entrega-recepción; y C).- Bacheo de 439.39 m2 de calles en Dzitbalché, se computó un atraso de treinta y seis días en la ejecución, no se proporcionó seguridad social a los trabajadores de la misma, fueron presupuestados en forma inadecuada conceptos de obra, y no se presentó la validación técnica de la dependencia normativa, el acta de aceptación y el acta de colaboración comunitaria, consecuentemente fueron incumplidas las disposiciones de los artículos 33 inciso b) tercer párrafo y 46 primer y segundo párrafos de la Ley de Coordinación Fiscal, 12 y 15 de la Ley del Seguro Social, 59 fracción XX y 104 fracción IX inciso e) de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado, 9 fracciones V, VI, X y XI, 10, 12, 13, 25 fracciones II y III, 44, 49 y 55 último párrafo de la Ley de Obras Públicas del Estado, 8, 9 fracción I, 13, 21 fracción V, 34 fracciones II y III último párrafo, 36, 37, 38 fracciones I, II, III, V y VI, 40, 46 último párrafo, 47, 48 y 49 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Estado, y de las fracciones I, II, III, XXII, XXIII y XXIX del artículo 53 de la Ley Reglamentaria del Capítulo XVII de la Constitución Política del Estado.





**INFORME DEL RESULTADO DE LA
REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR
DE LA CUENTA PÚBLICA DEL
MUNICIPIO DE CALKINÍ
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO
FISCAL 2004.**



FECHA DE EXPEDICIÓN		
AÑO	MES	DÍA
2005	9	26

20.- Las observaciones efectuadas respecto la ejecución de las obras: A).- Construcción de 2,778 m² a 2 riegos de sello de pavimentación en las calles 18 y 39 de Calkiní; B).- Rehabilitación de 10,041.71 m² a un riego de sello en la calle de acceso a Bacabchén; C).- Repavimentación de 1,022.20 m² a 2 riegos de sello en la calle 24 de Calkiní; D).- Repavimentación de 1,200 m² a 2 riegos de sello en las calles 25 entre 14 y campo deportivo de Dzitbalché; y E).- Repavimentación de 5,040 m² a 2 riegos de sello en las calles 12 y 7 de Santa Cruz Pueblo; no se proporcionó seguridad social a los trabajadores de las mismas, fueron erogados importes que suman \$105,050 (Son: Ciento cinco mil cincuenta pesos) por concepto de jornales de trabajo que no fueron evidenciados, la cantidad de \$124,519 (Son: Ciento veinticuatro mil quinientos diecinueve pesos) respecto de conceptos de obras que se pagaron sin haber sido realizados, la inadecuada presupuestación de conceptos de obra, la realización de gastos indirectos con cargo a los presupuestos de obra que excedieron el porcentaje establecido en ley, y la inadecuada integración de expedientes técnicos de obra, al no haber sido presentadas la validación técnica de la dependencia normativa, el acta de aceptación de obra, el acta de colaboración comunitaria, dictamen de impacto ambiental, acuerdo por administración directa, cotizaciones, y secciones topográficas, consecuentemente fueron incumplidas las disposiciones de los artículos 33 inciso b) tercer párrafo y 46 primer y segundo párrafos de la Ley de Coordinación Fiscal, 12 y 15 de la Ley del Seguro Social, 59 fracción XX y 104 fracción IX inciso e) de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado, 9 fracciones V, VI, X y XI, 10, 12, 13, 25 fracción III, 44, 49, 51, 52 y 55 último párrafo de la Ley de Obras Públicas del Estado, 13, 34 fracciones II y III último párrafo, 36, 37, 38 fracciones I, II, III, V y VI, 40, 46 y 48 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Estado, y de las fracciones I, II, III, XXII, XXIII y XXIX del artículo 53 de la Ley Reglamentaria del Capítulo XVII de la Constitución Política del Estado.

21.- Ante la determinación de una diferencia respecto de los recursos aplicados del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal por la cantidad de \$14,899 (Son: Catorce mil ochocientos noventa y nueve pesos) correspondientes a 28.79 m³ de material AC-20 no reportado o utilizado, incumpléndose las disposiciones de los artículos 46 primer y segundo párrafos de la Ley de Coordinación Fiscal, 102 fracciones II y III, 104 fracciones I y IX incisos c), d), e) y g), y 133 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado, y las fracciones II, III, XXII, XXIII y XXIX del artículo 53 de la Ley Reglamentaria del Capítulo XVII de la Constitución Política del Estado.

22.- Las observaciones efectuadas respecto la ejecución de las obras: A).- Bacheo de 1,544.20 m² de calles en Calkiní; B).- Bacheo de 443.87 m² de calles en Calkiní; C).- Bacheo de 235 m² de calles en Tepakán; y D).- Bacheo de 776.916 m² de calles en Bécál; en virtud de que no se retuvo el impuesto sobre la renta a las erogaciones realizadas por concepto de remuneraciones, fue erogada la cantidad de \$195,890 (Son: Ciento noventa y cinco mil ochocientos noventa pesos) por concepto de jornales de trabajo que no fueron evidenciados ni autorizados, fueron presupuestados y programados en forma inadecuada conceptos de obra, no se presentaron los planos de localización, las bitácoras no revelan los trabajos realizados a efecto de ser identificados, respecto de las obras referidas en los incisos A) y D), se realizaron gastos indirectos con cargo a los presupuestos de obra que excedieron los porcentajes establecidos en ley, y en el caso de la última, se computó un atraso en la ejecución de la misma de un 66.60%, consecuentemente fueron incumplidas las disposiciones de los artículos 33 inciso b) tercer párrafo y 46 primer y segundo párrafos de la Ley de Coordinación Fiscal, 102, 103, 110, 113, 114 y 115 de la Ley de Impuesto Sobre la Renta, 104 fracción IX inciso e), y 133 de la Ley





**INFORME DEL RESULTADO DE LA
REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR
DE LA CUENTA PÚBLICA DEL
MUNICIPIO DE CALKINÍ
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO
FISCAL 2004.**



FECHA DE EXPEDICIÓN		
AÑO	MES	DÍA
2005	9	26

Orgánica de los Municipios del Estado, 12 párrafo segundo, 25 fracción III, 38, 44 de la Ley de Obras Públicas del Estado, 8, 21 fracción IV, 34 fracciones II y III último párrafo, 36, 37, y 38 fracciones II, III, V y VI, 40, 46, 48 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Estado, y de las fracciones I, II, III, XXII, XXIII y XXIX del artículo 53 de la Ley Reglamentaria del Capítulo XVII de la Constitución Política del Estado.

23.- Las observaciones efectuadas respecto la ejecución de las obras en Tepakán: A).- Rehabilitación de 720.00 ml de la red de agua potable con tubo de 4" en la calle 10, se computó un atraso de obra de un 24%, fue observado el importe de \$33,428 (Son: treinta y tres mil cuatrocientos veintiocho pesos) por conceptos realizados deficientemente y con mala calidad, así como no se integró al expediente el proyecto de la obra y los planos de especificaciones y ubicación de piezas especiales; y B).- Pavimentación de 1,848 m2 con 2 riegos de sello de la calle 5 entre 10 y libramiento, no se retuvo el Impuesto Sobre la Renta a las remuneraciones pagadas, se computó un atraso en la ejecución de los trabajos de un 289%, fueron inadecuadamente presupuestados conceptos de obra, y se observaron las cantidades de \$32,112 (Son: Treinta y dos mil ciento doce pesos) por concepto de pasivos no registrados y sobrecostos de obra, y \$60,857 (Son: Sesenta mil ochocientos cincuenta y siete pesos) por concepto de pago de jornales de trabajo que no fueron evidenciados ni autorizados, inobservándose en consecuencia los artículos 46 primer y segundo párrafos de la Ley de Coordinación Fiscal, 102, 103, 110, 113, 114 y 115 de la Ley de Impuesto Sobre la Renta, 9 fracciones V, VI, X y XI, 10, 12 párrafo segundo, 13, 25 fracción II, 38, 44, 49 tercer párrafo, 55 último párrafo de la Ley de Obras Públicas del Estado, 8, 18, 19 fracción I, 21 fracción IV y V, 22 fracción III, IV, V y VI, 27, 31, 33 último párrafo, 34 fracciones II y III último párrafo, 36, 37, 38 y 40, 46 y 48 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Estado, 104 fracción IX inciso e) de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado, 6 fracciones II y III de la Ley de Deuda Pública del Estado, 53 fracciones II, III, XXI, XXIII y XXIX de la Ley Reglamentaria del Capítulo XVII de la Constitución política del Estado.

24.- En la ejecución de las obras: A).- Construcción de 3,541.50 m2, con 2 riegos de sello, de pavimentación en las calles 13, 16, 15 y 20 de la localidad de Santa Cruz Exhacienda, no se retuvo el Impuesto Sobre la Renta a las erogaciones efectuadas por concepto de remuneraciones, se presupuestaron en forma inadecuada conceptos de obra, se computó un atraso en la ejecución de la obra de un 57%, y se observaron las cantidades de \$52,934 (Son: Cincuenta y dos mil novecientos treinta y cuatro pesos) por concepto de indirectos cargados al presupuesto de la obra excediéndose el porcentaje establecido en ley, la cantidad de \$21,160 (Son: Veintiún mil ciento sesenta pesos) de gastos efectuados sin haber sido comprobados, y la cantidad de \$3,338 (Son: Tres mil trescientos treinta y ocho pesos) por conceptos que fueron pagados sin haber sido ejecutados o aplicados; y B).- Construcción de 2,420 m2, con 2 riegos de sello, de pavimentación en las calles 5 entre 4 y 12 en Tankuché, fueron presupuestados en forma inadecuada conceptos de obra, no integrándose al expediente el presupuesto modificado, la bitácora y el acta de entrega-recepción de la misma, no se retuvo el Impuesto Sobre la Renta a las erogaciones efectuadas por concepto de remuneraciones, se computó un atraso en la ejecución de los trabajos por un 161%, y se observaron las cantidades de \$59,717 (Son: Cincuenta y nueve mil setecientos diecisiete pesos) en jornales de trabajo que no fueron evidenciados ni autorizados, y la cantidad de \$34,341 (Son: Treinta y cuatro mil trescientos cuarenta y un pesos) en pago de conceptos de obra que no se realizaron, incumpléndose en consecuencia los artículos 33 inciso b) tercer párrafo, y 46 primer y segundo párrafos de la Ley de





**INFORME DEL RESULTADO DE LA
REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR
DE LA CUENTA PÚBLICA DEL
MUNICIPIO DE CALKINÍ
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO
FISCAL 2004.**



FECHA DE EXPEDICIÓN		
AÑO	MES	DÍA
2005	9	26

Coordinación Fiscal, 102, 103, 110, 113, 114 y 115 de la Ley de Impuesto Sobre la Renta, 9 fracciones V, VI, X y XI, 10, 12 párrafo segundo, 13, 25 fracción III, 38, 44, 49, 55 último párrafo de la Ley de Obras Públicas del Estado, 8, 21 fracción IV y V, 34 fracciones II y III último párrafo, 36, 37, 38, 40, 46, 47 y 48 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Estado, 102 fracción II, 104 fracción IX inciso e) y 133 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado, y de las fracciones II, III, XXII, XXIII y XXIX del artículo 53 de la Ley Reglamentaria del Capítulo XVII de la Constitución Política del Estado.

25.- En la Construcción de 6,360 m2, con 2 riegos de sello, de pavimentación en la calle 3 acceso al rastro municipal en Calkiní, fueron observadas las omisiones y hechos relativos a la no licitación de la obra a cuando menos tres contratistas, la inadecuada presupuestación y programación de la obra, pasivos no registrados por la cantidad de \$200,471 (Son: Doscientos mil cuatrocientos setenta y un pesos), erogaciones no registradas en su totalidad, la no retención de Impuesto Sobre la Renta a las erogaciones efectuadas por concepto de remuneraciones, la falta de bitácora de obra, de reportes de maquinaria, y de autorizaciones respecto del cruce ferroviario, así como el atraso en la ejecución de los trabajos de un 188%, el desfase en el presupuesto de la obra por un 28.7%, y las erogaciones por \$10,246 (Son: Diez mil doscientos cuarenta y seis pesos) respecto de conceptos que se pagaron sin ser ejecutados ni aplicados, de \$227,123 (Son: Doscientos veintisiete mil ciento veintitrés pesos) por pago de jornales que no fueron autorizados, de \$230,000 (Son: Doscientos treinta mil pesos) no justificados y erogados en gasto de combustible, y de \$56,138 (Son: Cincuenta y seis mil ciento treinta y ocho pesos) sin haber sido comprobados, no siendo observadas las disposiciones de los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 46 primer y segundo párrafos de la Ley de Coordinación Fiscal, 102, 103, 110, 113, 114 y 115 de la Ley de Impuesto Sobre la Renta, 6 fracciones II y III de la Ley de Deuda Pública del Estado, 102 fracciones II y III, 104 fracción IX inciso e) y 133 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado, 9 fracciones V, VI, X y XI, 10, 12, 13, 24, 25 fracción III, 26, 27, 38, 44 y 55 último párrafo de la Ley de Obras Públicas del Estado, 8, 9, 10, 13, 21 fracción IV, 31, 33 último párrafo, 34 fracciones II y III último párrafo, 36, 37, 38 fracciones I, II, III, V y VI, 40, 46 y 48 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Estado, y de las fracciones II, III, XXII, XXIII y XXIX del artículo 53 de la Ley Reglamentaria del Capítulo XVII de la Constitución Política del Estado.

26.- Las observaciones efectuadas respecto de las obras: A).- Construcción de 3,150 m2, a 2 riegos de sello, de la calle diagonal 22 en Nunkiní, no existe localización de la ubicación de las calles, fueron presupuestados en forma inadecuada conceptos de obra, no se retuvo el Impuesto Sobre la Renta a las erogaciones efectuadas por concepto de remuneraciones, se computó un atraso del 177% en la ejecución de la obra, asimismo, fueron observados los importes de \$3,202 (Son: Tres mil dcientos dos pesos) por conceptos pagados que no fueron aplicados, de \$79,259 (Son: Setenta y nueve mil dcientos cincuenta y nueve pesos) en jornales de trabajo que no fueron evidenciados ni autorizados, y de \$27,398 (Son: Veintisiete mil trescientos noventa y ocho pesos) erogados en combustible sin contar con justificación al respecto; B).- Construcción de rastro público 3era. Etapa (acondicionamiento y equipamiento) en Calkiní, se computó un atraso en su ejecución hasta por un 76%, asimismo, no fueron integrados al expediente de obra el proyecto integral, los planos de especificaciones y ubicaciones, la bitácora de obra, programa de ejecución, presupuesto y reportes de supervisión; y C).- Construcción de comandancia de policía en Calkiní, no se retuvo el Impuesto Sobre la Renta a las erogaciones efectuadas por concepto de remuneraciones, se computó un atraso





**INFORME DEL RESULTADO DE LA
REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR
DE LA CUENTA PÚBLICA DEL
MUNICIPIO DE CALKINÍ
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO
FISCAL 2004.**



FECHA DE EXPEDICIÓN		
AÑO	MES	DÍA
2005	9	26

en su ejecución hasta por un 80%, fue presupuestada en forma inadecuada, determinándose además la cantidad de \$15,000 (Son: Quince mil pesos) por concepto de erogaciones que no fueron comprobadas, siendo incumplidas las disposiciones de los artículos 46 primer y segundo párrafos de la Ley de Coordinación Fiscal, 102, 103, 110, 113, 114 y 115 de la Ley de Impuesto Sobre la Renta, 102 fracciones II y III, 104 fracción IX inciso e) y 133 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado, 9 fracciones V, VI, X y XI, 10, 12, 13, 25 fracción III, 38, 44 y 55 último párrafo de la Ley de Obras Públicas del Estado, 8, 9, 10, 13, 18, 21 fracciones IV y V, 31, 33 último párrafo, 34 fracciones II y III último párrafo, 36, 37, 38, 40, 46 y 48 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Estado, y de las fracciones II, III, XXII, XXIII y XXIX del artículo 53 de la Ley Reglamentaria del Capítulo XVII de la Constitución Política del Estado.

27.- En la acción "Apoyo para mantenimiento y reparación de embarcaciones pesqueras ribereñas en la localidad de Isla Arena" se emplearon recursos pertenecientes al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal, no siendo observados los artículos 33 y 46 de la Ley de Coordinación Fiscal, fue erogada la cantidad de \$103,933 (Son: Ciento tres mil novecientos treinta y tres pesos) sin contar con documentación comprobatoria, la cantidad de \$55,732 (Son: Cincuenta y cinco mil setecientos treinta y dos pesos) a beneficiarios con permisos de pesca no vigentes, o que sus folios no coinciden con los asentados en el Registro Nacional de Pesca, y la cantidad de \$188,520 (Son: Ciento ochenta y ocho mil quinientos veinte pesos) sin comprobantes, o comprobados inadecuadamente con documentos que no reúnen los requisitos fiscales, por lo cual no se observaron también los artículos 29A del Código Fiscal de la Federación, 102 fracción II, 104 fracción IX inciso e) y 133 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado, y en las fracciones II, III, XXII, XXIII y XXIX del artículo 53 de la Ley Reglamentaria del Capítulo XVII de la Constitución Política del Estado.

28.- En la acción Gastos de operación de los programas y obras de beneficio realizadas con recursos pertenecientes al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal, fueron ejercidos recursos sin observar las disposiciones establecidas en los artículos 33 y 46 de la Ley de Coordinación Fiscal, los cuales ascienden a la cantidad de \$277,105 (Son: Dosecientos setenta y siete mil ciento cinco pesos), en conceptos de pago de remuneraciones que corresponden a otros programas, por lo cual se inobservaron también las disposiciones de los artículos 104 fracción IX inciso e) y 133 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado, y de las fracciones II, III, XXII, XXIII y XXIX del artículo 53 de la Ley Reglamentaria del Capítulo XVII de la Constitución Política del Estado.

B) Asimismo, incorporar un total de dieciocho recomendaciones:

1.- Observar el cumplimiento de los artículos 126 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 121 de la Constitución Política del Estado, 136 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado, y en las fracciones I, II, XXII y XXIX del artículo 53 de la Ley Reglamentaria del Capítulo XVII de la Constitución Política del Estado, para evitar en lo subsecuente que se efectúen pagos no considerados en el presupuesto inicial y evitar la existencia de partidas ejercidas no





**INFORME DEL RESULTADO DE LA
REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR
DE LA CUENTA PÚBLICA DEL
MUNICIPIO DE CALKINÍ
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO
FISCAL 2004.**



FECHA DE EXPEDICIÓN		
AÑO	MES	DÍA
2005	9	26

presupuestadas o con exceso presupuestal, debiendo realizarse las autorizaciones de las modificaciones presupuestales previamente al ejercicio de los recursos.

2.- Someter a la aprobación del COPLADEMUN las variaciones que se efectúen en la planeación y el ejercicio de los Fondos del Ramo XXXIII.

3.- Establecer medidas de control interno y reforzar las existentes en su caso, para asegurar la adecuada comprobación de gastos al cierre del ejercicio.

4.- Efectuar las conciliaciones mensuales de la información entre las diferentes áreas actoras relacionadas con obras públicas.

5.- Establecer mediante el uso uniforme de bitácoras el adecuado control y transparencia en el gasto por concepto de combustibles y aplicación de reparaciones, ajustando el gasto a las disposiciones de racionalidad y austeridad establecidas en el presupuesto de egresos para el efecto.

6.- Formular y publicar en el Periódico Oficial del Estado los reglamentos necesarios para el cumplimiento de los fines del Ayuntamiento, para la organización y prestación de los servicios públicos municipales y aquellos que aseguren la tranquilidad y seguridad de las personas y sus bienes, y la moralidad, seguridad y salubridad pública. En virtud que el Ayuntamiento no publicó, entre otros, los reglamentos que a continuación se señalan: Reglamento de la Administración Pública Municipal, Reglamento de Rastro Municipal, Reglamento de Servicio Público de Cementerios Municipales, Reglamento de Seguridad Pública Municipal.

7.- Dar continuidad al proceso y a los trámites iniciados por las direcciones correspondientes a efectos de obtener la libranza e interconexión de línea primaria y elaboración del expediente de proyecto definitivo para entrega a la dependencia normativa de la obra Ampliación de la red de energía eléctrica en unidad agrícola de la localidad de Bacabchén y en la calle 13A de la localidad de Dzitbalché.

8.- Dar seguimiento al estado de los litigios ante la Junta de Conciliación.

9.- Implementar medidas de racionalidad, austeridad y control del gasto en lo relativo a erogaciones por concepto de alimentación, artículos médicos y medicinas, pasajes y viáticos.

10.- Que el área de la Contraloría efectuó la supervisión y revisión del recurso extraordinario proporcionado a las Juntas Municipales, con la finalidad de rendir los informes correspondientes;





**INFORME DEL RESULTADO DE LA
REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR
DE LA CUENTA PÚBLICA DEL
MUNICIPIO DE CALKINÍ
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO
FISCAL 2004.**



FECHA DE EXPEDICIÓN		
AÑO	MES	DÍA
2005	9	26

así como dar seguimiento a las observaciones presentadas en los informes de revisión de las Juntas y Comisarías Municipales de las participaciones otorgadas por parte del Ayuntamiento.

11.- La contraloría del Ayuntamiento deberá concluir las investigaciones con relación a la administración de los recursos que integran la caja solidaria Xamanká, S.C.T.R.L., en virtud de la diferencia que se computara hasta por la cantidad de \$679,896 (Son: Seiscientos setenta y nueve mil ochocientos noventa y seis pesos), procediendo en su caso a determinar y promover responsabilidades correspondientes.

12.- Revelar adecuadamente en los Estados Financieros las erogaciones realizadas con recursos propios por concepto de inversión en obras públicas e incluidas en capítulos distintos al 6000 (Obras Públicas) para cumplir con el principio de contabilidad gubernamental de revelación suficiente.

13.- Tomar las medidas de planeación y ejecución necesarias para ejercer la totalidad de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal dentro del ejercicio fiscal que corresponda ya que al final del ejercicio existen recursos federales no ejercidos y comprometidos de los programas FAIS y FORTAMUN por \$ 2'395,303 (Son: Dos millones trescientos noventa y cinco mil, trescientos tres pesos) y \$ 2'188,870 (Son: Dos millones ciento ochenta y ocho mil, ochocientos setenta pesos) respectivamente; así como aquellas medidas que permitan ajustarse a los términos que la Ley establece en cuanto a los tiempos y presupuestos para el ejercicio de las obras.

14.- Poner en marcha acciones que permitan mejorar la recaudación de impuesto predial y agua potable con miras a obtener una mayor autonomía financiera que permita destinar mayor cantidad de ingresos por participaciones y aportaciones federales a gasto de carácter sustentable.

15.- Verificar el adecuado cálculo de impuestos y cuotas de seguridad social a las remuneraciones del personal del H. Ayuntamiento y su estricto control y entero; tomar medidas que permitan un mayor ajuste del gasto de nómina al presupuesto fijado para tal fin y aquellas que permitan ajustar el indicador percepción de salarios al parámetro aceptable.

16.- Llevar a cabo acciones que permitan disminuir las deficiencias que con respecto a las normas pertinentes presenta el Depósito de Basura y aquellas que permitan concluir el Rastro Municipal.

17.- Convenir con el Gobierno del Estado a través de la Secretaría de Desarrollo Social, la disposición de hasta un 2% del total de recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal, para la realización del Programa de Desarrollo Institucional, como lo señala el artículo 33 inciso b) de la Ley de Coordinación Fiscal.





**INFORME DEL RESULTADO DE LA
REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR
DE LA CUENTA PÚBLICA DEL
MUNICIPIO DE CALKINÍ
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO
FISCAL 2004.**



FECHA DE EXPEDICIÓN		
AÑO	MES	DÍA
2005	9	26

18.- Prever un plan que permita el cumplimiento de las disposiciones de la Ley que establece las bases para la entrega-recepción del despacho de los titulares y otros servidores de las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal y Municipal, respecto de la administración cuyo período concluye el 30 de septiembre del año 2006.

Habiéndose cumplido con lo establecido por los artículos 121 fracción IX, 122,124,125,133, 134, 135, 139, 149, 150, 151 y demás relativos aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Campeche, esta Auditoría Superior de Estado, a mi cargo, considera que excepto por lo señalado en el punto III, los estados financieros integrados a la Cuenta Pública del Municipio de Calkiní, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2004, presentan razonablemente, en lo general y en todos los demás aspectos importantes, la situación financiera de la referida administración municipal y los resultados de las operaciones realizadas, de conformidad con las disposiciones legales aplicables y con las bases de contabilización indicadas.

**C.P. JORGE MARTÍN PACHECO PÉREZ M.A.E.
AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO**

